

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Mi Perú, 27 de abril del 2023

CARTA Nº 0076-2023/MDMP-OGAF-OLSG

Señores:

RAZÓN SOCIAL	RUC	REPRESENTANTE
MEMPHIS MAQUINARIAS S.A.C.	20603847424	GUILLERMO JORGE MACHER JIMÉNEZ

Domicilio Fiscal: AV. CIRCUNVALACIÓN EL GOLF LOS INCAS NRO. 158 DPTO. 905 URB. EL GOLF LOS INCAS (CONDOMINIO MOON –EDIFICIO 1 – PISO 9) LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO

Correos Electrónicos

: gmacher@memphis.pe sbujaico@memphis.pe

ASUNTO

: SE NOTIFICA PERDIDA DE BUENA PRO

REF.

: a) CARTA SN MEMPHIS MAQUINARIA (25.04.2023)

b) CARTA N° 075-2023/MDMP-OGAF-OLSG

c) CARTA N° 200-2023/MM.

d) CARTA Nº 074-2023/MDMP-OGAF-OLSG

e) ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 001-2023-OEC-MDMP CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS PARA FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE PATRULLAJE INTEGRADO MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE MI PERÚ

De mi mayor consideración:

Previo saludo cordial, por medio de la presente me dirijo a Ustedes

a fin de comunicarles, que con CARTA Nº 0074-2023/MDMP-OGAF-OLSG, se notificó a su representada MEMPHIS MAQUINARIAS S.A.C., el Otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 001-2023-OEC-MDMP, para la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS PARA FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE PATRULLAJE INTEGRADO MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE MI PERÚ, al haber obtenido el Orden De Prelación 2°, asimismo también se realizó el registro del otorgamiento de la buena pro en el SEACE y se le solicito remita sus documentos para perfeccionar el contrato.

Mediante CARTA N° 200-2023/MM, su representada remite los documentos para el perfeccionamiento del contrato, los cuales, luego de la revisión correspondiente, presentaron las siguientes observaciones:



- (folio 36), La Carta N° 2021-2023 / MM, referida al Código de Cuenta Interbancaria, en su redacción hace referencia a la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, por lo que se le solicitó la corrección del error tipográfico.
- 2. (folio 14 al 31), Respecto al Contrato de Compraventa de Vehículos, <u>SUSCRITO ENTRE AUTOFONDO S.A.C. Y MEMPHIS MAQUINARIA S.A.C.</u>, se observó que <u>La Cláusula Tercera.- Precio y Forma de Pago y la Cláusula Cuarta.- Entrega de Los Vehículos</u>, determinan que una vez suscrito el contrato de la Adjudicación Simplificada N° 001-2023-OEC-MDMP, para la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS PARA FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE PATRULLAJE INTEGRADO MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE MI PERÚ, Memphis Maquinaria S.A.C. <u>deberá cancelar el importe total del PRECIO de los vehículos</u>, al VENDEDOR, en un plazo máximo de 15 días hábiles, luego de <u>la firma de contrato por parte de Memphis Maquinaria S.A.C. con la Municipalidad Distrital de Mi Perú</u> y luego de efectuado el pago del importe total del PRECIO de los vehículos, el

Dirección: Av. Ayacucho Mz. G-07 Lote 06- Distrito de Mi Perú-Callao-Callao Oficina De Logística Y Servicios Generales



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VENDEDOR entregará los VEHÍCULOS a <u>Memphis Maquinaria S.A.C.</u>, <u>como máximo</u>, a los <u>treinta (30) días hábiles contados desde el día hábil siguiente en que se acrediten en la <u>cuentas del VENDEDOR el importe total del PRECIO</u>, siendo que dentro de este mismo plazo el VENDEDOR deberá entregar también la totalidad de las <u>tarjetas de identificación vehicular</u> y las placas de rodaje correspondientes.</u>

Por lo que según el Contrato de Compraventa de Vehículos presentado, Memphis Maquinaria S.A.C., tendría la disponibilidad real de los vehículos, necesarios para la prestación del servicio requerido por la Municipalidad Distrital de Mi Perú, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, luego de suscrito el contrato de la Adjudicación Simplificada Nº 001-2023-OEC-MDMP, lo que incumpliría el plazo establecido en las Bases Integradas del procedimiento de selección, en el literal i) de los términos de referencia del servicio, para la entrega de los vehículos a nuestra Entidad: "i)Dentro de los cinco días siguientes a la suscripción del contrato, el proveedor entregará a la Entidad todas las camionetas para el desarrollo del Servicio debidamente acondicionadas (circulina y bocina instaladas, ploteo y vinil instalados) asimismo previo al inicio del servicio la Subgerencia de Serenazgo como área usuaria verificará que las camionetas cumplan con las especificaciones solicitadas, suscribiendo el acta de entrega y recepción de la camioneta, asimismo, se dejara constancia del kilometraje y el estado con el que se recibe cada camioneta para efectos del mantenimiento de las mismas".

Por todo lo expuesto, respecto al compromiso de compra venta de vehículos, presentado en su oferta de la Adjudicación Simplificada N° 001-2023-OEC-MDM, se solicitó a su representada remitir para la suscripción del contrato con nuestra Entidad, copia del correspondiente contrato de compra y venta de vehículos, que cumpla con el plazo establecido en las Bases Integradas del procedimiento de selección, en el literal i) de los términos de referencia del servicio, para la entrega de los vehículos a nuestra Entidad.

Mediante CARTA Nº 0075-2023/MDMP-OGAF-OLSG, de fecha 24.04.2023, se notificó a su representada MEMPHIS MAQUINARIAS S.A.C., las observaciones a sus documentos presentados para la suscripción del contrato relacionado a la Adjudicación Simplificada N° 001-2023-OEC-MDMP, para la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS PARA FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE PATRULLAJE INTEGRADO MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE MI PERÚ, solicitándole la subsanación de sus documentos y otorgándole el plazo de un (01)-día hábil, para presentar las subsanaciones solicitadas, en la mesa de partes de la entidad sito en Av. Ayacucho Mza. G7 lote. 06 C.P. Nstra. Sra. .de las Mercedes (entre Av. Ayacucho y Av. Huaura) Prov. Const. del Callao - Prov. Const. del Callao - Mi Perú), en el horario de 08:00 hasta las 17:30 horas.

Mediante CARTA SN, de fecha 25.04.2023, su representada MEMPHIS MAQUINARIA S.A.C., presenta su respuesta a la CARTA Nº 0075-2023/MDMP-OGAF-OLSG, remitiendo y comunicando siguiente:

- Remite La Carta N° 2021-2023 / MM, referida al Código de Cuenta Interbancaria, con la corrección del error tipográfico.
- 2. Sobre el Contrato de Compraventa de Vehículos, <u>SUSCRITO ENTRE AUTOFONDO S.A.C. Y MEMPHIS MAQUINARIA S.A.C.</u>, argumenta lo siguiente

"Los términos de referencia de la Adjudicación Simplificada N° 001-2023-OEC-MDMP, señalan en su inciso i) que la entrega de las camionetas se realizará dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato con la Entidad.

Dirección: Av. Ayacucho Mz. G-07 Lote 06- Distrito de Mi Perú-Callao-Callao Oficina De Logística Y Servicios Generales



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Sin embargo, también es cierto que en nuestra propuesta presentamos documentos que daban cuenta al Comité de Selección de que las camionetas que ofrecemos son nuevas, cero kilómetros, de tienda cuya disponibilidad es inmediata.

En ese sentido tenemos, la carta de compromiso de compraventa (folio 234) y la ficha del producto (folios 232 a 217) que integran nuestra propuesta técnica.

No obstante la disponibilidad inmediata que tenemos de las camionetas ofertadas, la Entidad no puede ignorar que las leyes peruanas exigen que los vehículos sean inmatriculados antes de que puedan circular en el territorio nacional.

Ello de conformidad con el artículo 80° del Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Vehículos, y que sobre el particular establece:

Artículo 80.- Inmatriculación

La incorporación de los vehículos en el Sistema Nacional de Transporte Terrestre, únicamente se lleva a cabo a través del procedimiento de la inmatriculación registral en el Registro de Propiedad Vehicular, conforme a las normas vigentes en la materia.

Todos los vehículos que requieran transitar por el SNTT deben contar con Placa Única Nacional de Rodaje.

Así las cosas, la Entidad no puede argüir desconocimiento de las condiciones de nuestra propuesta técnica y económica, las cuales fueron materia de evaluación y calificación por parte del Comité de Selección y que devinieron en la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 001-2023-OEC-MDMP.

En consecuencia, el plazo de entrega de las camionetas previsto en el contrato de compraventa remitido a la Entidad, no es impedimento para la firma del contrato, toda vez que la Entidad aceptó tales condiciones al momento de otorgarnos la buena pro".

En este contexto, en relación a los argumentos presentados por su representada, se le recuerda lo siguiente:

- 1. Los términos de referencia que forman parte integrante de las Bases Integradas del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2023-OEC-MDMP, convocada para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS PARA FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE PATRULLAJE INTEGRADO MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE MI PERÚ, establecieron lo siguiente en el literal i) Dentro de los cinco días siguientes a la suscripción del contrato, el proveedor entregará a la Entidad todas las camionetas para el desarrollo del Servicio debidamente acondicionadas (circulina y bocina instaladas, ploteo y vinil instalados) asimismo previo al inicio del servicio la Subgerencia de Serenazgo como área usuaria verificará que las camionetas cumplan con las especificaciones solicitadas, suscribiendo el acta de entrega y recepción de la camioneta, asimismo, se dejara constancia del kilometraje y el estado con el que se recibe cada camioneta para efectos del mantenimiento de las mismas".
 - Durante la etapa de presentación de ofertas del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 001-2023-OEC-MDMP, para la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS PARA FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE PATRULLAJE INTEGRADO MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE MI PERÚ, su representada a folios 238 de su oferta, presento el Anexo N° 2 Declaración Jurada (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO), donde Declaro bajo juramento:
 - v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3. A folios 236 de su oferta presento el Anexo N°3 Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia, en el cual declaro lo siguiente: "Es grato dirigirme a Usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del Procedimiento de la Referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el Postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS PARA FORTALECIMIENTO DEL





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SERVICIO DE PATRULLAJE INTEGRADO MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE MI PERÚ, <u>de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento."</u>

- 4. A folios 234 de su oferta presento, el Compromiso de compra venta de Vehículos, el cual fue aceptado porque cumplía con el tipo documento obligatorio solicitado en el literal e) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler, contrato legal u otro documento que acredite la disponibilidad, de los cuatro (04) vehículos requeridos., sin perjuicio de ello en el citado Compromiso de compra venta de Vehículos, en ningún momento consigno información alguna respecto del plazo de entrega de los vehículos a la Entidad.
- 5. A folios 232 a 217 de su oferta presento, un cuadro comparativo de las características técnicas de cada vehículo ofertado versus las características técnicas solicitadas por el área usuaria y la ficha técnica de los vehículos, lo que acredito el cumplimiento de las características técnicas de los vehículos solicitados por el área usuaria, y fue aceptado porque cumplía con el tipo documento obligatorio solicitado en el literal f) Ficha de producto ofertado elaborado por el postor donde, detalle un cuadro comparativo de las características técnicas de cada vehículo ofertado versus las características técnicas solicitadas por el área usuaria, sin perjuicio de ello en los citados documentos, en ningún momento consigno información alguna respecto del plazo de entrega de los vehículos a la Entidad.
- 6. Como se ha verificado, en ningún momento su representada durante el procedimiento de selección, en su Oferta, consigno información alguna respecto del plazo de entrega de los vehículos a la Entidad, siendo que para la admisión de su oferta, se tomó en consideración su Anexo N°3 Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia, (Términos en los cuales estaba establecido el plazo de entrega de los vehículos a la Entidad, para la prestación del servicio), la admisión de su oferta posteriormente le permito que su oferta fuera evaluada, calificada y finalmente obtuviera la Buena Pro del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 001-2023-OEC-MDMP, para la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS PARA FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE PATRULLAJE INTEGRADO MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE MI PERÚ.
- 7. El otorgamiento de la buena pro a su representada, en ningún momento significó la aceptación de nuestra Entidad, de las condiciones, del plazo de entrega de los vehículos, que su representada pretende imponer, porque como se ha demostrado, durante el procedimiento de selección en su oferta no consigno información alguna respecto del plazo de entrega de los vehículos a la Entidad., sin embargo si presento su Anexo N°3 Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia, donde declaro lo siguiente Es grato dirigirme a Usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del Procedimiento de la Referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el Postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS PARA FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE PATRULLAJE INTEGRADO MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE MI PERÚ, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento."
- 8. Es al momento de presentar, su Contrato de Compraventa de Vehículos, SUSCRITO ENTRE AUTOFONDO S.A.C. Y MEMPHIS MAQUINARIA S.A.C., que nuestra Entidad toma conocimiento del plazo de entrega de los vehículos para la prestación del servicio, plazo que incumple lo declarado por su representada en su Anexo N°3 Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia, siendo que es responsabilidad de su representada, que los documentos que presente para la firma del contrato, guarden correlación con los documentos presentados en su oferta, que le permitieron obtener la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 001-2023-OEC-MDMP, siendo que para el presente caso su Contrato de Compraventa de Vehículos, SUSCRITO ENTRE AUTOFONDO S.A.C. Y MEMPHIS MAQUINARIA S.A.C., contradice lo declarado por su representada en su Anexo N°3 Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia.
- 9. En este sentido, mediante CARTA Nº 0075-2023/MDMP-OGAF-OLSG, de fecha 24.04.2023, se notificó a su representada MEMPHIS MAQUINARIAS S.A.C., las observaciones a sus documentos presentados para la suscripción del contrato relacionado a la Adjudicación





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Simplificada N° 001-2023-OEC-MDMP, para la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS PARA FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE PATRULLAJE INTEGRADO MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE MI PERÚ, solicitándole la subsanación de sus documentos y otorgándole el plazo de un (01) día hábil para presentar las subsanaciones solicitadas, en la mesa de partes de la entidad sito en Av. Ayacucho Mza. G7 lote. 06 C.P. Nstra. Sra. .de las Mercedes (entre Av. Ayacucho y Av. Huaura) Prov. Const. del Callao - Prov. Const. del Callao - Mi Perú), en el horario de 08:00 hasta las 17:30 horas.

10. Por lo expuesto, considerando que su representada no ha cumplido, con subsanar en su totalidad las observaciones realizadas a su documentación presentada para el perfeccionamiento del contrato y asimismo considerando que la normativa de contrataciones no contempla la posibilidad de otorgar plazos adicionales para la subsanación, consecuentemente su representada no ha cumplido con la subsanación de sus documentos para la firma de contrato, motivo por el cual se le notifica que su representada MEMPHIS MAQUINARIAS S.A.C. Ha Perdido la Buena Pro otorgada en la Adjudicación Simplificada N° 001-2023-OEC-MDMP.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

ANTHONY LESUS DIAZ ALBINO